

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
CVS

AUTO N°

4 8 5 2

FECHA:

1 5 AGO 2014

“POR EL CUAL SE ORDENA UNA VISITA DE SEGUIMIENTO”

EL COORDINADOR DE LA UNIDAD JURIDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valle del Sinú y del San Jorge - CVS mediante Resolución N° 0.8861 de 17 de febrero de 2005 otorgó Licencia Ambiental a la Empresa SERVIGENERALES S.A. E.S.P., representada legalmente por la señora Mayda Jhojana Forero Carreño, en torno al relleno sanitario “Loma Grande”, ubicado en el Municipio de Montería.

Que esta Corporación en ejercicio de las actividades de control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, a través de funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental – División de Calidad Ambiental de la CAR - CVS, se desplazaran hasta el Relleno Sanitario “ Loma Grande a fin de realizar visita de inspección ocular, que permita verificar el cumplimiento de la obligaciones establecidas en la Licencia Ambiental otorgada.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

La Ley 99 de 1993 articulo 31 referente a las funciones atribuidas a La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, dispone en el numeral 12 que le corresponde a las corporaciones autónomas regionales “ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, el aire o a poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”

Con fundamento en lo anterior,

DISPONE

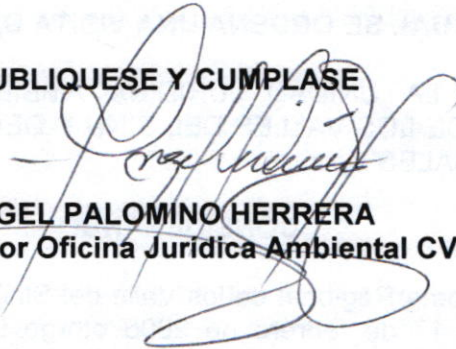
ARTÍCULO PRIMERO: ORDENESE visita de seguimiento ambiental a las instalaciones del Relleno Sanitario Loma Grande a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Licencia Ambiental otorgada a la empresa SERVIGENERALES S.A E.S.P., mediante Resolución N° 0.8861 de 17 de febrero de 2005.

4852
15 AGO 2014

ARTICULO SEGUNDO: Oficiar a la Subdirección de Gestión Ambiental – División de Calidad Ambiental de la CAR – CVS, para que funcionarios adscritos a la misma, se sirvan practicar visita de seguimiento según lo ordenado en el proveído, al Relleno Sanitario “ Loma Grande” ubicado en el Municipio de Montería a fin de realizar visita de inspección ocular.

ARTICULO TERCERO: Practicada la visita, concédase el termino de cinco (5) días hábiles contados desde el día de la diligencia para rendir el informe correspondiente.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ANGEL PALOMINO HERRERA
Coordinador Oficina Jurídica Ambiental CVS

Auto de Pruebas – Servigenerales – Relleno Sanitario Loma Grande.
Proyectó: Claudia A /Abogada.
Revisó: A Palomino.